



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 276/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 190/2018 a través del cual en fecha 07 de febrero del 2018, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014, remite a Órgano Legislativo Municipal para su conocimiento y aprobación, el Contrato de Préstamo N° 002/2018. Entre el Fondo Nacional De Desarrollo Regional (FNDR) y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Para el Proyecto "Financiamiento Para La Ejecución De Obligaciones Pendientes De Proyectos Del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 302, parágrafo I, numeral 35 establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus Atribuciones, competencias y fines

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales está la de aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley municipal y 23, aprobar la constitución de empréstitos que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales", en su Artículo 18, establece que los Convenios Interinstitucionales, son la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos, conjuntamente con otras personas privadas o públicas, instituciones naciones u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos; asimismo, el Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos N° 34/2018, de fecha 05 de febrero de 2018, recomienda que en virtud a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 699 de 14 de diciembre de 2017, mediante el Informe Económico (CI. S.M.A.F. N° 101/2018) y los Informes Técnicos (C.I. SEPES N° 104/2018) (C.I. SMOP N° 067/2018), la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social y la Secretaría Municipal de Obras Públicas recomendaron se suscriba el Contrato de Préstamo N° 002/2018, Proyecto: "Financiamiento para la Ejecución de Obligaciones pendientes de Proyectos del GAMSCS Fase II", entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

En sentido, una vez suscrito el Contrato de Préstamo N° 002/2018, se recomienda que el mismo sea remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primero.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Préstamo N° 002/2018 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para el Proyecto "Financiamiento para la Ejecución de obligaciones pendientes de Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de Bs. 75. 742.660, 36 (Setenta Y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil, Seiscientos Sesenta 36/100 Bolivianos).

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 09 de Mayo de 2018

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO